

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos, 835 piso 18, comuna de Santiago, **CERTIFICA**: Por escritura pública de fecha 29 de Julio del año 2.025, **REPERTORIO N°21.701-2.025**, otorgada ante mí, el compareciente don **JORGE ANDRES BEYTIA MOURE**, domiciliado para estos efectos en Avenida El Regidor N°66 piso 5, comuna de Las Condes, debidamente facultado redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de **GASODUCTO DEL PACÍFICO S.A., Rol Unico Tributario N° 96.856.650-4**, e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 18408 N° 14903 Año 1998, en la cual se acordó modificar y reformar los estatutos de la Sociedad, **en el siguiente sentido**: **Uno.** Modificar y reemplazar el artículo segundo de los estatutos sociales, respecto al domicilio social, conforme lo que se adopte en esta Junta. **Dos.** Reemplazar el artículo cuarto de los estatutos sociales, relativo al objeto de la sociedad, conforme lo que se adopte en esta Junta. **Tres.** Eliminar los artículos quinto y séptimo de los estatutos sociales y ajustar la numeración a posterior en los estatutos a ese efecto, de acuerdo con lo que se adopte en esta Junta. **Cuatro.** Modificar el artículo sexto de los estatutos, conforme lo que se adopte en esta Junta. **Cinco.** Modificar los artículos noveno y décimo de los estatutos sociales, relativos a la administración de la Sociedad, conforme al acuerdo que se adopte en esta Junta. **Seis.** Reemplazar el inciso seis del artículo décimo primero relativo a la Administración, conforme al acuerdo que se adopte en esta Junta. **Siete.** Reemplazar del Título Quinto de los estatutos, referido a la Junta General de Accionistas, el artículo décimo tercero, conforme al acuerdo que se adopte en esta Junta. **Ocho.** Reemplazar del Título Quinto de los estatutos, referido a la Junta General de Accionistas, el artículo décimo cuarto, conforme al acuerdo que se adopte en esta Junta. **Nueve.** Modificar el artículo décimo séptimo de los estatutos de la Sociedad, relativo a la distribución de las utilidades líquidas que arroje el balance, conforme al acuerdo que se adopte en esta Junta. **Diez.** Eliminar el Título Octavo de los estatutos, cláusulas décimo octavo y décimo noveno, referido a Transferencia de Acciones permitida, conforme al acuerdo que se adopte en esta Junta. **Once.** Modificar el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la Sociedad, relativo a solución de controversias, conforme al acuerdo que se adopte en esta Junta. **Doce.** Fijar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales, que reemplazará íntegramente al anterior y que contiene las reformas de estatutos consignadas en los acuerdos precedentes. **Trece.** Determinar el diario o periódico del domicilio social en que se harán las publicaciones que practique la sociedad y **Catorce.** Conferir los poderes necesarios para reducir el acta de esta junta a escritura pública, efectuar las inscripciones que procedan de la misma, perfeccionar las reformas de estatutos y llevar a cabo los acuerdos que se adopten en esta junta. **Producto de las Modificaciones y Reformas indicadas se extracta texto refundido, quedando como sigue:** **“ESTATUTOS DE GASODUCTO DEL PACÍFICO S.A. Nombre de la sociedad:** **“GASODUCTO DEL PACÍFICO S.A. Domicilio:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Concepción, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. **Duración.** La duración de la sociedad es indefinida. **Objeto:** El objeto de la Sociedad es: (a) la construcción, propiedad, explotación y operación técnica y comercial de un sistema de ductos, así como de las instalaciones asociadas a dicho sistema de ductos, en la República de Chile para transportar gas natural desde la provincia de Neuquén, República Argentina, hasta la Octava Región [Región del Biobío], República de Chile, incluyendo cualquier expansión, extensión y/o interconexión de dicho sistema de ductos e instalaciones dentro de la Octava Región [Región del Biobío], República de Chile; y (b) la realización de toda clase de actividades accesorias que puedan llevarse a cabo a través del sistema de ductos e instalaciones a que se refiere la letra (a), relacionadas con hidrocarburos, sus productos y derivados. **Capital y Acciones:** El capital de la sociedad es la suma de **US\$83.941.817,44 (ochenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos diecisiete coma cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América)**, dividido en 10.000 acciones ordinarias, **serie A**, con derecho a voto, sin valor nominal y doscientos doce millones cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete acciones preferidas, **serie B**, sin derecho a voto, sin valor nominal y con preferencia para que del total de las utilidades sociales que se acuerde distribuir como dividendo. **Administración:** Sin perjuicio de las facultades que correspondan a las juntas generales de accionistas en conformidad a estos estatutos y a las normas legales y reglamentarias vigentes, la sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares, los que podrán o no ser accionistas de la sociedad, que durarán en sus funciones por 3 años, pudiendo ser reelegidos de forma indefinida. **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe certifica que: I. Que, estuvo conectado simultánea y permanentemente por videoconferencia a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **GASODUCTO DEL PACIFICO S.A.**, a que se refiere el acta que antecede, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco; II. Que asistieron a ella las personas que se indican en el acta; III. Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión; y IV. Que los acuerdos señalados

en ella fueron tomados y aprobados por la unanimidad de los accionistas. Santiago, 29 de julio de 2025. Hay firma y timbre de Juan Ricardo San Martin Urrejola Notario Público 43ª Notaria de Santiago.-
Demás estipulaciones escritura extractada.- **Santiago, 27 de agosto de 2025.- DOY FE.-**

**JUAN
RICARDO SAN
MARTIN
URREJOLA**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasanmartin.cl con el código: EXT-2508-2711-5912

Santiago, 27 de agosto de 2025 12:27:03



EXT-2508-2711-5912